



## CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 20 de mayo de 2021

### ORDENANZA N° 309/2021

**Descripción sintética:** aprueba cuadro tarifario Coop. Agua Potable de Valle María. –

**VISTO:**

La Ordenanza N° 204/2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza reglamenta la prestación del servicio de agua potable en nuestra localidad;

Que en el artículo 14º establece que “Las tarifas para cualquier uso serán propuestas por el Consejo de Administración de la Cooperativa, y autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante. Revestirán los caracteres de justas, razonables, suficientes, y proporcionales al costo real del servicio, contemplándose todos los gastos de explotación, reservas para amortizaciones, y ampliaciones en instalaciones. A tal efecto, a los fines de la autorización por el Concejo Deliberante, el Consejo de Administración de la Cooperativa, elevará un informe que fundamente debidamente la variación del precio y detalle de forma lo más desagregada posible la composición de los costos. Si el Honorable Concejo Deliberante no se pronunciara en favor o en contra de la modificación de tarifas en un plazo de 30 días corridos desde la recepción formal del informe en mesa de entradas del municipio, éstas se considerarán aprobadas automáticamente.”;

Que, si las desaprobara dentro del plazo establecido, deberá indicar las causas y motivos corriendo vista a la cooperativa, proponiendo al mismo tiempo fecha y hora para una reunión entre las partes con el objeto de lograr consenso sobre la tarifa a aplicar;

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios ha elevado a este Concejo la propuesta de modificación de las Tarifas;

Que adjunta planilla que detalla la composición de las mismas y demás informaciones complementarias con amplio detalle que permite fundamentar la modificación presupuestaria propuesta. –

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA** Lo siguiente:

**Artículo 1º:** Autorízase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María, a modificar los montos de las tarifas que deben abonar los usuarios del servicio de agua potable, por los consumos medidos a partir del día 1º de junio del corriente y quedarán establecidos de acuerdo a la propuesta presentada, de la siguiente manera, a saber:

Consumo hasta 10 m<sup>3</sup>           \$ 800.00 (pesos ochocientos)

Consumo hasta 5 m<sup>3</sup>           \$ 690.00 (pesos seiscientos noventa)

Tarifa social hasta 8 m<sup>3</sup>       \$ 350.00 (pesos trescientos cincuenta). –

**Artículo 2º.** Notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Valle María. –

**Artículo 3º.** Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –